

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el presente proceso estando a Despacho para sentencia, fue suspendido mediante providencia del 25 de abril de 2014 proferida por el Honorable Tribunal Superior de Medellín—Sala de Unitaria de Decisión Civil-, hasta que se dirimiera la controversia planteada en el proceso con radicado 05001 31 03 013 2008 00508 00. Por otra parte, se incorporan al expediente digitalizado memoriales presentados por el apoderado de la parte accionante en el que aporta copia de la sentencia de segunda instancia dictada por el Tribunal Superior de Medellín, dentro del proceso 2008 00508 y en el que además solicita reanudar el proceso.

A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN
Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ordinario- Prescripción Adquisitiva Ordinaria de Dominio-
DEMANDANTE	Raúl Alberto Builes Benjumea y otros
DEMANDADO	Pablo Bustamante Builes Sánchez y otros
RADICADO	05001-31-03-013-2009-00555-00
ASUNTO	Requiere previo a reanudar proceso

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, y en razón a que el Honorable Tribunal Superior de Medellín, -Sala Civil, emitió ya la decisión de segunda instancia dentro del proceso con radicado 05001 31 03 013 2008 00508 00, se hace necesario, previo a decretar la reanudación del proceso, requerir a las partes para que aporten copia de la sentencia de primera instancia emitida por el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, con la respectiva constancia de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 02 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 11 de 02 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA